emserchía	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 4 Fecha: enero 20 de 2025 Código: GAL F13

ÁREA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN TÉCNICO OPERATIVA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
RESPONSABLE:	DIRECTOR TÉCNICO OPERATIVO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
FECHA DE ELABORACIÓN:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FUNDAMENTO TÉCNICO LEGAL:	**Ley 142 de 1994** - Régimen de los servicios públicos domiciliario. **Ley 689 de 2001** - Por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994. **Resolución 330 de 2017** "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. **Acuerdo 005 de 2022** - Manual de Contratación EMSERCHÍA E.S.P. **Ley 80 de 1993** - Principios de Contratación **Código de Comercio** **Resolución Administrativa 551 de 2022** – Por el cual se adopta el manual de contratación Emserchia E.S.P **Decreto 1575 de 2007** Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano. **Ley N° 1968 de 2019** "Por la cual se prohíbe el uso de asbesto en el Territorio Nacional y se Establecen Garantías de Protección a la Salud de los Colombianos" **Actualización del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de Chía 2018**
ASUNTO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN PARCIAL DEL TERRENO, REMOCIÓN Y RETIRO DE MATERIAL, PRODUCIDO POR EL FENÓMENO DE REMOCIÓN EN MASA PRESENTADO, SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL SECTOR ALTA GRACIA DE LA VEREDA FONQUETÁ DEL MUNICIPIO DE CHÍA**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSERCHÍA E.S.P., tiene como misión servir a nuestros usuarios de manera oportuna, eficiente, y con un alto grado de calidad en los Servicios Públicos que prestamos; a unos costos razonables, aplicando en cada uno de sus procesos una gestión enmarcada bajo los principios legales y constitucionales determinados para el sector público, con una política de mejoramiento continuo, calidad del servicio, celeridad, economía y responsabilidad, que oriente la Empresa hacia un permanente crecimiento y competitividad, a través de la preparación, evaluación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la empresa en virtud del objeto social que desarrolla.

Que las disposiciones que regulan la prestación de los servicios públicos domiciliarios se encuentran regulados en las Leyes 142 de 1994, 143 de 1994 y 689 de 2001, sus desarrollos reglamentarios, las condiciones especiales que se pacten con los usuarios y las condiciones uniformes dadas a conocer previamente siguiendo los medios de publicidad reconocidos en el ordenamiento jurídico.

Es importante resaltar la prestación de servicios públicos esenciales: En cuanto a la finalidad social del Estado correlativa a los servicios públicos, el artículo 365 superior indica que es deber del Estado asegurar la prestación del servicio de manera eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, para tal fin, sin importar el tipo de administración que se tenga el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de los servicios públicos. En el mismo sentido, el artículo 366 dispone: *"El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades*

insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".

INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO

En el municipio de Chía, Vereda Fonquetá, Sector Alta Gracia, EMSERCHÍA E.S.P. cuenta con infraestructura estratégica que hace parte del sistema de abastecimiento de agua potable y que cumple funciones de almacenamiento, bombeo, conducción y regulación del recurso hídrico. Esta infraestructura resulta fundamental para garantizar la continuidad, confiabilidad y condiciones operativas requeridas para la prestación del servicio de acueducto en diferentes sectores del municipio.

En el área se dispone de dos estructuras principales que hacen parte del sistema de abastecimiento. La primera corresponde a un tanque de almacenamiento y compensación con capacidad de 8.000 m³, cuya función es permitir el almacenamiento y regulación del agua potable, disponiendo de un volumen de reserva que contribuye a atender las necesidades de abastecimiento del sistema. La segunda corresponde a una estación de bombeo, desde la cual se impulsa el agua mediante una línea de impulsión hacia el tanque de almacenamiento, permitiendo conducir el recurso hasta la estructura de compensación ubicada en una cota superior.

La estación de bombeo cuenta con un tanque de almacenamiento de aproximadamente 240 m³ y un cuarto de bombas, asociado al sistema de impulsión, desde el cual se realiza el bombeo del agua hacia el tanque de Compensación. La conducción entre estas estructuras se realiza mediante una línea de impulsión de 14 pulgadas, mientras que desde el tanque de almacenamiento se dispone de una línea de distribución de 12 pulgadas, mediante la cual el agua almacenada es distribuida hacia el sistema de acueducto.

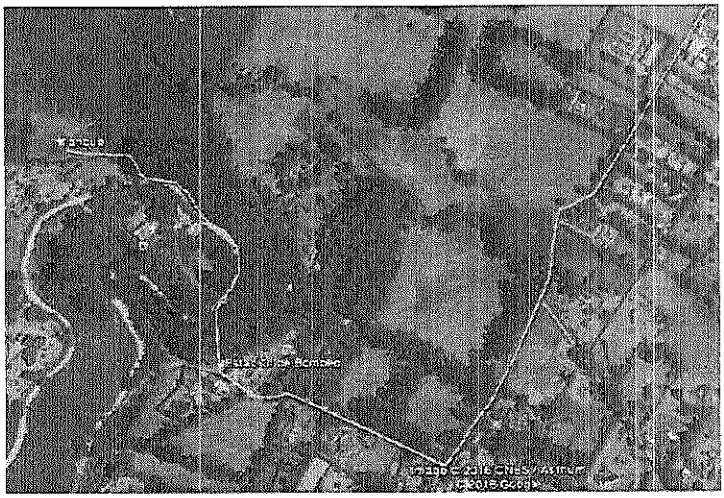


Imagen No 1 – Estacion de Bombeo y Tanque de Compensación

El conjunto conformado por el tanque de bombeo, la línea de impulsión, el tanque de almacenamiento y compensación y la línea de distribución constituye un componente integral del sistema de abastecimiento de agua potable del sector occidental del municipio, al articular las funciones de bombeo, conducción, almacenamiento, regulación y distribución del recurso hídrico. De esta manera, el sistema permite disponer de capacidad de

almacenamiento y regulación para apoyar la operación del servicio y contribuir a mantener las condiciones de suministro requeridas en los sectores atendidos.

Adicionalmente, el tanque de almacenamiento cumple una función de respaldo operativo, al permitir disponer de un volumen de agua almacenada para atender las necesidades del sistema durante condiciones particulares de operación, actividades de mantenimiento o situaciones de contingencia. Esta capacidad de almacenamiento constituye un elemento importante dentro de la confiabilidad y continuidad del sistema de abastecimiento.

La operación conjunta de estos componentes permite atender las necesidades de suministro de agua potable de los usuarios ubicados en las veredas de Fagua, Tiquiza, Fonquetá y Cerca de Piedra, consolidando esta infraestructura como un elemento estratégico para el abastecimiento de agua potable y la prestación del servicio de acueducto en el sector occidental del municipio de Chía.

ANTECEDENTES DE LA EMERGENCIA

En el Sector Alta Gracia, Vereda Fonquetá, municipio de Chía, el día 30 de julio de 2026 se presentó un fenómeno de remoción en masas del terreno en un área próxima a la infraestructura del sistema de acueducto. Como consecuencia del movimiento del terreno, se produjo el desplazamiento de material, modificando las condiciones físicas existentes en el área y generando acumulación de suelo y material vegetal en las proximidades de las estructuras e infraestructura hidráulica que componen el sistema de acueducto del sector occidental del municipio.

Durante la inspección realizada en el área se identificó una afectación en la línea de impulsión asociada al sistema de bombeo, evidenciándose una fuga de agua en la tubería y una condición anómala en la válvula ventosa instalada sobre dicha línea. La presencia de la fuga se encontraba asociada a las condiciones generadas en el terreno y al desplazamiento del material ocurrido durante el evento.

Ante la situación presentada, EMSERCHÍA E.S.P., a través de su personal técnico y operativo, realizó las actividades de inspección y atención de la infraestructura hidráulica. El día 3 de agosto de 2026 se efectuó la intervención de la línea de impulsión y el cambio de la válvula ventosa, con lo cual se controló la fuga de agua y se restablecieron las condiciones de operación de la línea.

Una vez atendida la condición presentada en la línea de impulsión y efectuado el cambio de la válvula ventosa, se realizó la verificación de las condiciones existentes en el área, evidenciándose la permanencia de material desplazado como consecuencia del movimiento en masa ocurrido el 30 de julio de 2026. Dicho material corresponde principalmente a suelo, raíces, material vegetal, troncos y demás elementos provenientes del terreno, los cuales quedaron depositados en diferentes sectores próximos a la infraestructura del sistema de acueducto. Asimismo, se constató una modificación de la conformación superficial del terreno, con sectores de pérdida, desplazamiento y acumulación de material.

En consecuencia, la intervención realizada sobre la línea de impulsión permitió atender y controlar la fuga de agua identificada y restablecer las condiciones de operación de la infraestructura hidráulica; sin embargo, permanecieron en el área las condiciones físicas derivadas del movimiento de masas, particularmente el material desplazado y la modificación de la configuración superficial del terreno. Estas condiciones corresponden a la situación existente con posterioridad al evento y constituyen el estado actual del área que deberá ser considerado para las actuaciones requeridas sobre el terreno y en inmediaciones de la infraestructura del sistema de acueducto.

SITUACIÓN ACTUAL Y NECESIDAD DE INTERVENCIÓN

Como consecuencia del movimiento de masas ocurrido, permanece en el área material desplazado y acumulado sobre la ladera, constituido principalmente por suelo, raíces, troncos y material vegetal proveniente de la zona afectada. Parte de este material se encuentra localizado en inmediaciones del tanque de bombeo y de la infraestructura asociada al sistema de impulsión, por lo que su permanencia constituye una condición que requiere atención.

La presencia del material desplazado en las proximidades de la infraestructura hidráulica de bombeo genera una condición de riesgo que debe ser controlada, teniendo en cuenta que la permanencia de ese material puede representar una sobrecarga sobre la zona intervenida, favorecer nuevos desplazamientos o deslizamientos locales y generar afectaciones sobre las estructuras, tuberías y demás elementos asociados a la operación del sistema de acueducto.

Adicionalmente, las condiciones propias de una ladera afectada por un movimiento de masas pueden evolucionar como consecuencia de factores externos, entre ellos la ocurrencia de precipitaciones, saturación del terreno y pérdida adicional de estabilidad. En este sentido, la permanencia del material desplazado sin una intervención oportuna puede incrementar la posibilidad de nuevos movimientos que comprometan la infraestructura existente.

Esta situación adquiere especial relevancia debido a que el tanque de bombeo y la línea de impulsión hacen parte de un sistema que permite conducir el agua hacia el tanque de compensación y, por consiguiente, contribuye al abastecimiento de los usuarios ubicados en las veredas de Fagua, Tiquiza, Fonquetá y Cerca de Piedra. Una afectación sobre cualquiera de estos componentes podría limitar las condiciones normales de operación del sistema y eventualmente generar la necesidad de realizar suspensiones, restricciones o maniobras operativas que repercutan sobre la continuidad del servicio.

Por lo anterior, si bien la afectación presentada en la línea de impulsión fue atendida mediante las actividades ejecutadas por EMSERCHÍA E.S.P., persiste una condición de riesgo asociada al material remanente producto del movimiento de masas, cuya presencia se encuentra próxima a la infraestructura hidráulica. En consecuencia, resulta necesario adelantar una intervención complementaria orientada a retirar de manera controlada dicho material y reducir las condiciones de riesgo existentes en el área.

La intervención propuesta tiene como finalidad disminuir la carga de material existente sobre la zona afectada, retirar elementos que puedan presentar desplazamientos posteriores, liberar y proteger el área próxima a la infraestructura hidráulica y reducir la probabilidad de que nuevos movimientos del terreno ocasionen afectaciones sobre el tanque de bombeo, la línea de impulsión u otros elementos asociados al sistema de acueducto.

Para tal efecto, las actividades deberán ejecutarse bajo condiciones controladas y teniendo en cuenta las características particulares del terreno, la presencia de material vegetal y la proximidad de la infraestructura hidráulica. Los trabajos contemplan, de acuerdo con las condiciones encontradas en campo, actividades de tala menor de individuos o vegetación que resulte estrictamente necesaria para permitir la intervención, troceo y manejo del material vegetal, corte y retiro de raíces, remoción y cargue mecánico del material, transporte y disposición final en un sitio debidamente autorizado, así como las demás actividades complementarias que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución de los trabajos.

Considerando que las actividades se desarrollarán en una zona afectada por un movimiento de masas y en proximidad de infraestructura estratégica del sistema de acueducto, su ejecución deberá realizarse con el acompañamiento técnico requerido, de manera que se adopten las medidas de seguridad necesarias para evitar generar condiciones adicionales de inestabilidad durante las labores de remoción, cargue y transporte del material. De igual manera, deberán implementarse las medidas de seguridad y salud en el trabajo, señalización, manejo de equipos y demás controles requeridos para la ejecución segura de las actividades.

Es importante precisar que la intervención requerida corresponde a una acción complementaria de atención de la emergencia, orientada a controlar las condiciones de riesgo que permanecen después de la atención de la afectación hidráulica inicial. Su alcance se concentra en la remoción y retiro controlado del material desplazado que actualmente representa una condición de riesgo para la infraestructura, sin perjuicio de que, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones técnicas y geotécnicas que correspondan, posteriormente puedan requerirse obras adicionales de estabilización, manejo de aguas, contención o protección de la ladera.

Por todo lo precedente, la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P., en atención a la situación de emergencia presentada y con el propósito de salvaguardar la infraestructura estratégica del sistema de acueducto, proteger a la comunidad localizada en el área de influencia y reducir las condiciones de riesgo asociadas al material remanente del movimiento de masas, requiere suscribir un contrato con una persona natural y/o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y financiera necesaria para ejecutar las actividades requeridas para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN PARCIAL DEL TERRENO, REMOCIÓN Y RETIRO DE MATERIAL, PRODUCIDO POR EL FENÓMENO DE REMOCIÓN EN MASA PRESENTADO, SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL SECTOR ALTA GRACIA DE LA VEREDA FONQUETÁ DEL MUNICIPIO DE CHÍA";** debido a que actualmente la empresa no cuenta con la maquinaria, ni con el personal necesario para adelantar este tipo de trabajos.

La ejecución de las actividades permitirá complementar la atención de la emergencia, retirar el material producto del deslizamiento, reducir las condiciones de riesgo remanentes, disminuir la posibilidad de afectaciones adicionales sobre la infraestructura existente, proteger la línea de impulsión y la infraestructura asociada al sistema de bombeo y compensación, y contribuir a mantener condiciones adecuadas para la operación y continuidad de la prestación del servicio de acueducto a los usuarios vinculados al sistema, cabe resaltar que durante la inspección realizada por parte de la Dirección Técnico Operativa con el fin de verificar la cantidad de material que requiere ser retirado del área afectada se estima como mínimo un total de 50 viajes, cantidad con la cual se establecerá el valor del contrato.

Por último, se estima conveniente que la ejecución las actividades a realizar como adecuación parcial del terreno, cargue, transporte y disposición de material corresponden a acciones netamente operativas y logísticas que requieren de la utilización de equipos, personal y herramientas, en consecuencia el objeto contractual se encuentra orientado a la ejecución de una actividades determinadas y la adquisición o construcción de un bien o un material, por lo cual la naturaleza de la construcción corresponde a una ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS"***

POBLACIÓN BENEFICIADA	**POBLACIÓN INTERNA**
	Serán beneficiarios los funcionarios y trabajadores de EMSERCHÍA E.S.P. relacionados con la operación, mantenimiento, control y vigilancia del sistema de acueducto, toda vez que las obras permitirán recuperar y garantizar condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad y operación de la infraestructura intervenida
	POBLACIÓN EXTERNA

	La población beneficiaria corresponde a los usuarios asociados al sistema de acueducto del sector occidental del municipio que depende de la infraestructura ubicada en el área de influencia de la emergencia. De acuerdo con la información suministrada por EMSERCHÍA E.S.P., el sistema atiende aproximadamente 6.665 suscriptores, para quienes la protección de la infraestructura resulta fundamental para garantizar la continuidad y confiabilidad del servicio.
VIABILIDAD DEL PROYECTO Y SU IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL	La contratación para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN PARCIAL DEL TERRENO, REMOCIÓN Y RETIRO DE MATERIAL, PRODUCIDO POR EL FENÓMENO DE REMOCIÓN EN MASA PRESENTADO, SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL SECTOR ALTA GRACIA DE LA VEREDA FONQUETÁ DEL MUNICIPIO DE CHÍA"**, se considera técnica y operativamente necesaria y viable, toda vez que permite atender de manera integral las condiciones que dieron origen a la emergencia, controlar los factores asociados a la inestabilidad del terreno y reducir el riesgo sobre la infraestructura del sistema de acueducto y la población localizada en el área de influencia. La contratación es técnica y operativamente viable, toda vez que corresponde a una intervención puntual destinada a retirar material producto de un movimiento de masas previamente identificado en inmediaciones de infraestructura del sistema de acueducto. Desde el punto de vista **social**, la intervención permite disminuir las condiciones de riesgo existentes en el área y proteger la infraestructura asociada a la prestación del servicio público de acueducto. Desde el punto de vista **económico**, la remoción oportuna del material permite prevenir la evolución de las condiciones de inestabilidad y reducir la posibilidad de afectaciones posteriores sobre la infraestructura, las cuales podrían representar mayores costos para la Empresa. Desde el punto de vista **ambiental**, el contratista deberá garantizar que el material producto del deslizamiento sea transportado y dispuesto en un sitio autorizado, evitando su disposición inadecuada en zonas aledañas, cauces, vías o predios no autorizados.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR			
NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES ☐	SERVICIOS ☒	OBRA PÚBLICA ☐
	CONSULTORÍA ☐	INTERVENTORÍA ☐	
	OTROS ☐	¿CUAL?:	
RUBRO POR AFECTAR	FUNCIONAMIENTO ☒	INVERSIÓN ☐	
OBJETO			

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN PARCIAL DEL TERRENO, REMOCIÓN Y RETIRO DE MATERIAL, PRODUCIDO POR EL FENÓMENO DE REMOCIÓN EN MASA PRESENTADO, SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL SECTOR ALTA GRACIA DE LA VEREDA FONQUETÁ DEL MUNICIPIO DE CHÍA"
VALOR:
NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 90.523.650) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES
FORMA DE PAGO
La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE CHÍA EMSERCHÍA E.S.P., pagará al CONTRATISTA el valor del contrato contra el avance de las actividades ejecutadas, que resulte de multiplicar la cantidad de viajes dispuestos por el valor del precio unitario pactados, previa presentación de informe de actividades realizadas, avalado por la SUPERVISIÓN.
PLAZO
El plazo de ejecución del contrato, será de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN
El proyecto se ejecutará en el Municipio de Chía, Vereda Fonquetá, Sector Alta Gracia, en el área donde se localizan las estructuras del sistema de acueducto correspondientes al tanque de rebombeo, tanque de compensación y la línea de impulsión objeto de intervención.
SUPERVISIÓN
La Empresa de Servicios Públicos de Chía, ejercerá el Control y Vigilancia del cumplimiento del presente contrato por intermedio del Dirección Técnica Operativa, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del Contratista.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR Y OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Realizar el reconocimiento inicial del área objeto de intervención, en conjunto con la supervisión.
2. Disponer del personal suficiente, idóneo y debidamente capacitado para la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato.
3. Disponer de la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para dar cumplimiento al alcance del contrato.
4. Ejecutar las actividades de tala menor, troceo y manejo del material vegetal existente en el área autorizada.
5. Realizar el corte y retiro de raíces y demás elementos vegetales requeridos para el manejo del material.
6. Ejecutar la adecuación y preparación del material para su cargue.
7. Realizar el cargue del material mediante maquinaria de apoyo.
8. Ejecutar el transporte del material retirado mediante volqueta hasta el sitio de disposición autorizado.
9. Garantizar la disposición final del material en sitios debidamente autorizados.
10. Contar con acompañamiento geotécnico durante la ejecución de la intervención y atender las recomendaciones técnicas que se deriven del mismo.
11. Implementar la señalización y delimitación del área de intervención durante la ejecución de las actividades.

12. Adoptar las medidas necesarias para proteger la infraestructura existente del sistema de acueducto durante la ejecución de las actividades.
13. Informar oportunamente a la supervisión sobre cualquier condición particular del terreno identificada durante la intervención.
14. Mantener el área de intervención limpia y organizada durante y al finalizar las actividades.
15. Presentar los soportes de transporte y disposición final del material retirado.
16. Presentar los registros fotográficos, informes y demás soportes que permitan verificar la ejecución de las actividades contratadas.
17. Cumplir con las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) durante la ejecución de las actividades.
18. Suministrar y garantizar el uso de los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para la ejecución segura de las actividades.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
2. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa De Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
4. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSERCHÍA E.S.P.", del Municipio de Chía o de alguna sus dependencias.
6. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes.
7. Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMSERCHÍA E.S.P.
8. Cumplir con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato designado por la Empresa.
9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

CERTIFICACIÓN QUE NO EXISTE CONTRATO CELEBRADO EN LA ACTUALIDAD CON EL MISMO OBJETO Y OBLIGACIONES
Que en la actualidad, EMSERCHÍA E.S.P. NO cuenta con un contratista que realice **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN PARCIAL DEL TERRENO, REMOCIÓN Y RETIRO DE MATERIAL, PRODUCIDO POR EL FENÓMENO DE REMOCIÓN EN MASA PRESENTADO, SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL SECTOR ALTA GRACIA DE LA VEREDA FONQUETÁ DEL MUNICIPIO DE CHÍA"** ; por lo tanto se requiere de la contratación del bien y/o servicio según el objeto a contratar y la descripción técnica y obligaciones especiales del contratista.
MODALIDAD DE SELECCIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA ☒
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
La contratación se regirá por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2022, por el cual se aprueba el manual de procedimientos para la contratación en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P, Resolución 551 de 2022 por medio de la cual se adopta el manual de procedimientos para la contratación en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P, y la Ley 80 de 1993, en lo referente a los principios de la contratación y el Código de Comercio.

En el Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2022, por el cual se aprueba el manual de procedimientos para la contratación en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P, y la Resolución 551 de 2022 por medio de la cual se adopta el manual de procedimientos para la contratación en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P, sección II, capítulo I del título II, se establecen los procedimientos que habrá de utilizarse para escoger al contratista.
Teniendo en cuenta el objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN PARCIAL DEL TERRENO, REMOCIÓN Y RETIRO DE MATERIAL, PRODUCIDO POR EL FENÓMENO DE REMOCIÓN EN MASA PRESENTADO, SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL SECTOR ALTA GRACIA DE LA VEREDA FONQUETÁ DEL MUNICIPIO DE CHÍA"**, cuyo presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS DE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES ($ 90.523.650),** el procedimiento de selección que ha de surtirse es **CONTRATACIÓN DIRECTA**, con observancia de los principios de la contratación establecidos en el numeral 3, Capítulo I del Título I del Acuerdo de Junta Directiva 005 de 2022 por el cual se aprueba el manual de procedimientos para la contratación en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P y Resolución 551 de 2022 por medio de la cual se adopta el manual de procedimientos para la contratación en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P y criterios de eficacia y eficiencia.

ANÁLISIS ECONÓMICO - MÉTODO UTILIZADO				
PRECIOS DEL MERCADO ☒	PRECIOS REGULADOS ☐	PRECIOS Y DATOS HISTÓRICOS ☐	FUENTES DE INFORMACIÓN OFICIALES O GUBERNAMENTALES ☐	OTROS ☐
DESARROLLO Y EXPLICACIÓN	Para efectos de determinar al mejor proponente, se consideran los precios del mercado, se tienen en cuenta tres (03) cotizaciones, de diferentes proveedores con las cuales se escoge la más favorable económicamente, técnicamente para la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P., De acuerdo con las ofertas presentadas y las necesidades operativas de EMSERCHÍA E.S.P. y con las características técnicas del objeto contractual, se considera procedente seleccionar la propuesta que represente el mejor valor para la Empresa. De igual manera se tienen en cuenta la experiencias, calidad y la disponibilidad e la maquinaria a utilizar durante las actividades planteadas En consecuencia, la propuesta seleccionada deberá demostrar que ofrece condiciones técnicas y económicas suficientes para satisfacer las necesidades de EMSERCHÍA E.S.P., garantizando intervenciones confiables, oportunas y técnicamente adecuadas, con el propósito de garantizar la adecuación parcial del terreno, las actividades de tala menor, troceo y manejo del material vegetal existente y el cargue, transporte y disposición final del material existente en el sector.			

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO.

Se deberá analizar cuál de los siguientes riesgos impacta en el objeto de la contratación:

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN	IMPACTO	ASIGNACIÓN
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
ECONÓMICOS	Fluctuación de los precios de los insumos	Poco Probable	Bajo	Contratista
	Desabastecimiento y especulación de precios	Poco Probable	Bajo	Contratista
	Alteraciones por el comportamiento de la moneda	Poco Probable	Bajo	Contratista
SOCIALES O POLÍTICOS	Cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles que tengan impacto en la ejecución del contrato	Probable	Medio	Contratante
	Paros, huelgas, actos terroristas que incidan en la ejecución del contrato	Poco Probable	Bajo	Contratista
OPERACIONALES	Posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Probable	Medio	Contratante
	Extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Probable	Medio	Contratante
	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Poco Probable	Bajo	Contratante
FINANCIEROS	Dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato.	Poco Probable	Bajo	Contratante
	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista.	Poco Probable	Bajo	Contratista
REGULATORIOS	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.	Poco Probable	Bajo	Contratista
DE LA NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.	Probable	Medio	Contratante

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN	IMPACTO	ASIGNACIÓN
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
AMBIENTALES	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Como en el caso que durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.	Probable	Medio	Contratante
TECNOLÓGICOS	Eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.	Poco Probable	Bajo	Contratante

GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los oferentes deben comprometerse a constituir garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato y a favor de EMSERCHÍA E.S.P., mediante la cual se ampare:

APLICA		RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIOS
SI	NO				
	X	Anticipo Aprobado	100% del valor del anticipo	Por un término hasta la liquidación del contrato	Entidad Contratante
X		Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato	20% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 6 meses más	Entidad Contratante
X		Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 1 años más	Entidad Contratante
X		Salarios y Prestaciones Sociales	20% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 3 años más	Contratante y trabajadores del contratista

	X	Responsabilidad Civil Extracontractual	Entre 200 y 300 SMMLV del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato	Contratante y Eventuales víctimas
	X	Estabilidad de Obra	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 5 años más a partir del acta de recibo final del contrato	Entidad Contratante
	X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20% del valor del contrato	Por un término igual al contrato y 1 año más	Entidad Contratante

El término de la Garantía Única correrá a partir de la fecha de vigencia del amparo y estará sujeta a la aprobación de EMSERCHÍA E.S.P. y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA. En caso de póliza de seguro, esta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

La empresa podrá ordenar al proponente ampliación del valor asegurado cuando luego de las correcciones aritméticas resulte un valor superior al inicialmente propuesto. Igualmente podrá solicitar la ampliación de la vigencia cuando las necesidades de la empresa exijan la ampliación del plazo para adjudicar.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá constituirse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá constituirse a nombre de todos sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

La póliza deberá presentarse debidamente firmada por el tomador y con el recibo de caja o certificación de pago de la misma.

FIRMA:
ELABORADO POR: **MIGUEL ÁNGEL GIL POVEDA.**
CARGO: **DIRECTOR TÉCNICO OPERATIVO.**